



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ZAPOTAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. GADPRZ-2024-006

SERCOP – RESPONSABLE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

José Luis Urrutia Luzdeña

**PRESIDENTE**

**DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL DE ZAPOTAL**

## CONSIDERANDO:

**Que**, el Art. 63 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización: Establece que los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera.

**Que**, con fecha 4 de agosto del 2008, publicada en el Suplemento de Registro Oficial No 395, entró en vigencia la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Que**, el Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Suplemento del registro oficial No.588 del 12 de mayo del 2009, en los artículos 44 y 60, prevé que las contrataciones para la ejecución de obras, adquisición de bienes o prestación de servicios, cuya cuantía sea igual o menor a multiplicar *el* coeficiente 0,0000002 del presupuesto Inicial del Estado vigente, *se* las realizará de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante sin que sea necesario que éste conste inscrito en el RUP. Dichas contrataciones se formalizarán con la entrega de la correspondiente factura y serán autorizadas por el responsable del área encargada de los asuntos administrativos de la entidad contratante, quien bajo su responsabilidad verificará que el proveedor no se encuentre incurso en ninguna inhabilidad o prohibición para celebrar contratos con el Estado.

**Que**, el 2 de mayo del 2011 se expide la Resolución Sustitutiva de casuística de uso del procedimiento de ínfima cuantía No. INCOP 048-2011.

**Que**, consta en el Acta de la Sesión celebrada el 15 de mayo *del 2023* que el Sr. Ing. Walther Stalin Díaz Villamar es designado como Secretario-Tesorero del Gobierno Parroquial de Zapotal, responsable administrativo del Gobierno Parroquial de Zapotal.



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ZAPOTAL

**Que**, de conformidad con lo que manifiesta el Art. 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de contratación pública, son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa.

*En uso de las atribuciones que le confieren el Art 67 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización:*

**Artículo 1.** Autorizar al Sr. Ing. Walther Stalin Díaz Villamar, Tesorero del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Zapotal como funcionario responsable de las adquisiciones que se realicen por el procedimiento de ínfima cuantía de conformidad con el Art. 60 del reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Artículo 2.** Las Normas de la Ley Orgánica y Reglamento General del Sistema Nacional de Contratación Pública, las que constan en otras leyes aplicables a la materia y las resoluciones del INCOP, prevalecerán y complementarán las de esta resolución.

**Artículo 3.** Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal de Compras Públicas.

**Disposición Final.** La presente resolución entrara en vigencia a partir de su publicación en el portal digital de la institución.

Dado en la Parroquia Zapotal, en el Despacho del Señor José Luis Urrutia Luzdeña Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Zapotal, el 17 de enero de 2024.

José Luis Urrutia Luzdeña  
**PRESIDENTE**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO**  
**PARROQUIAL RURAL DE ZAPOTAL**